



Cerro Sombrero, 12 de diciembre de 2014.-

NUM 1320 / SECCION B

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N° 1279 de fecha 04-12-2014 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N° 3867-9-L114.
- 2) Que se presentaron diez oferentes, los cuales no presentaron la documentación solicitada en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, sobrepasan el presupuesto disponible y no ajustarse a las Especificaciones Técnicas.
- 3) Fondos FUAS, Escuela Saludables, JUNAEB

DECRETO

1° DECLÁRESE, inadmisibles las Licitaciones Públicas N° 3867-9-L114, adquisición de material deportivo para escuela Cerro Sombrero, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de Educación y las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcaldesa Subrogante